

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CAMPO VIERA MNES.

Campo Viera Mnes. 31 de Mayo de 1.993

ORDENANZA Nro: 18/93.-

VISTO: La solicitud presentado por el Sr. PIRILLI HECTOR VICTOR, en lo referente a la instalación de una repetidora satelital de emisiones televisivas en la localidad, y

CONSIDERANDO:

QUE, el evento proyecto, una vez materializado, establecerá pautas atípicas zonales con el consiguiente nivel cultural que el mismo producirá en los televidentes, y

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES.

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A.

Artículo 1ro: ESTABLECER, de interes comunal, la instalación de una repetidora satelital de emisiones Televisivas en la localidad, por parte de un Empresario Local Sr PIRILLI HECTOR VICTOR, por los considerandos de la misma.

Artículo 2do: ESTABLECESE que dicho empresario deberá cumplimentar todos los requisitos necesarios para la instalación de la misma, ante los organos competentes.

Artículo 3ro: EXIMASE del pago de uso del espacio aéreo por el lapso de un (1) año a partir de la emisión de imagen.

Artículo 4to: REGISTRESE, Comuniquese al Ejecutivo Municipal y cumplido ARCHIVESE.


FLORES T. LLAMIL.
Secretario
H.C.D. de Campo Viera Mnes.




JUAN CARLOS RIOS
PRESIDENTE
H.C.D. Campo Viera

C